

BASES

1ER CONCURSO DE IDEAS INNOVADORAS

#DESAFÍO INFINITO

COORDINADOR ELÉCTRICO NACIONAL

Mayo de 2018



Índice

1. BIENVENIDA.....	3
2. ANTECEDENTES GENERALES.....	3
2.1 Del Coordinador.....	3
2.2 Del Concurso.....	4
3. OBJETIVO DEL CONCURSO.....	5
4. RESULTADOS ESPERADOS.....	5
5. PROBLEMÁTICA A RESOLVER.....	6
6. CATEGORÍAS DE IDEACIÓN.....	7
7. CONCURSANTES.....	8
8. REGLAS BÁSICAS DEL CONCURSO.....	9
8.1 Aceptación de las Bases.....	9
8.2 Comunicaciones.....	10
8.3 Plataforma para el desarrollo del Concurso.....	10
8.4 Difusión.....	10
9. ETAPAS DEL CONCURSO.....	11
9.1 Primera Etapa: Buzón Abierto.....	11
9.1.1 Taller de Ideación.....	13
9.2 Segunda Etapa: Evaluación.....	13
9.3 Tercera Etapa: Perfilamiento.....	15
9.4 Cuarta Etapa: Demo Day.....	15
9.5 Quinta Etapa: Premiación.....	17
10. INCUBACIÓN DE IDEAS GANADORAS.....	17
11. PREMIO A LA IDEA GANADORA.....	18
11.1 Objetivo del Premio.....	18
11.2 Programa.....	18
12. FINANCIAMIENTO DE IDEAS EN INCUBACIÓN.....	19
13. PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL.....	19
14. CONFIDENCIALIDAD.....	21
15. RESTRICCIONES.....	21
16. AUTORIZACIONES.....	22
17. LEGAL.....	22
18. CONSULTAS Y ACLARACIONES.....	24
19. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	24
20. ANEXO: CONTRATO DE OPCIÓN.....	26
21. ANEXO: AUTORIZACIÓN USO IMAGEN.....	34

1. BIENVENIDA

Desde el más microscópico proceso de sinapsis hasta el descubrimiento de otras galaxias, todo es posible gracias a la electricidad. La humanidad no sería lo que es y no hubiese llegado donde ha llegado sin esta forma de energía que pone todo en movimiento.

Versátil y resiliente, la electricidad es luz, es progreso, es calor, es vida. Razones más que poderosas que nos desafían a encontrar con creatividad la manera para que nunca deje de fluir, que los desastres naturales no logren interrumpirla y que siempre corra infinita, estable, segura y coordinada.

El Coordinador Eléctrico Nacional les da la bienvenida a su primer Concurso de Innovación Abierta denominado “Desafío Infinito”, el que se encuentra regulado por las presentes Bases que guiarán a los Concursantes durante todo el proceso.

Desde ya el Coordinador les invita a leer atentamente estas Bases ¡Mucho éxito!

2. ANTECEDENTES GENERALES

2.1 Del Coordinador

Conforme a la Ley General de Servicios Eléctricos, el Coordinador Eléctrico Nacional, en adelante e indistintamente el “Coordinador”, es una corporación autónoma de derecho público, sin fines de lucro, con patrimonio propio y de duración indefinida. El Coordinador no forma parte de la Administración del Estado, no siéndole aplicable las disposiciones generales o especiales, dictadas o que se dicten para el sector público, salvo expresa mención.

Su organización, composición, funciones y atribuciones se rigen por lo dispuesto en la Ley General de Servicios Eléctricos, en el Reglamento del Coordinador que se dicte al efecto y en sus Estatutos, sin perjuicio de lo establecido en otros reglamentos eléctricos y normas técnicas que determine la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente la “Comisión”. El Coordinador podrá celebrar todo tipo de actos y contratos con sujeción al derecho común. Son funciones del Coordinador, entre otras, las siguientes:

- a) Coordinar la operación del conjunto de instalaciones del Sistema Eléctrico Nacional que operen interconectadas entre sí, de acuerdo con las normas técnicas que determinen la Comisión, la Ley y la reglamentación pertinente, para lo cual sólo podrá operar directamente las instalaciones sistémicas de control, comunicación y monitoreo necesarias para la coordinación.
- b) Coordinar y determinar las transferencias económicas de energía, potencia y servicios complementarios, entre Coordinados, así como adoptar las medidas pertinentes que tiendan a garantizar la continuidad en la cadena de pagos de las transferencias económicas sujetas a su coordinación, informando en tiempo y forma a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, cualquier conducta que ponga en riesgo la continuidad de dicha cadena.
- c) Autorizar la conexión a los sistemas de transmisión por parte de terceros, verificando el cumplimiento de los requisitos y exigencias a la que ésta deberá sujetarse, e instruyendo las medidas necesarias para asegurarla dentro de los plazos definidos en la respectiva autorización,

determinar fundadamente la capacidad técnica disponible de los sistemas de transmisión dedicados y autorizar el uso de dicha capacidad.

- d) Implementar sistemas de información pública que contengan las principales características técnicas y económicas de las instalaciones sujetas a coordinación, y verificar la completitud, calidad, exactitud y oportunidad de la información publicada en los respectivos sistemas de información.
- e) Monitorear permanentemente las condiciones de competencia existentes en el mercado eléctrico con el objetivo de garantizar los principios de la coordinación del sistema eléctrico, y, en caso de detectar indicios de actuaciones que pudieran llegar a ser constitutivas de atentados contra la libre competencia en conformidad con la ley, ponerlas en conocimiento de la Fiscalía Nacional Económica o de las autoridades que corresponda.
- f) Ser responsable de la coordinación de la operación técnica y económica de los sistemas de interconexión internacional, debiendo preservar la seguridad y calidad de servicio en el Sistema Eléctrico Nacional, y asegurar la utilización óptima de los recursos energéticos del sistema en el territorio nacional, debiendo sujetarse a las disposiciones establecidas en el decreto supremo pertinente del Ministerio.
- g) Realizar y coordinar la investigación, desarrollo e innovación en materia energética con el objetivo de mejorar la operación y coordinación del sistema eléctrico.

En relación con el literal g), para el cumplimiento de sus funciones, la Ley establece que el Coordinador podrá:

- i. Efectuar un análisis crítico permanente de su quehacer, del desempeño del sistema y del mercado eléctrico;
- ii. Analizar y considerar la incorporación de nuevas tecnologías al sistema eléctrico considerando la evolución de los equipos y técnicas que se puedan integrar al desarrollo del sistema y sus procesos;
- iii. Promover la interacción e intercambio permanente de experiencias y conocimientos, con centros académicos y de investigación, tanto a nivel nacional como internacional, así como con otros coordinadores u operadores de sistemas eléctricos;
- iv. Participar activamente en instancias y actividades, tanto nacionales como internacionales, donde se intercambien experiencias, se promuevan nuevas técnicas, tecnologías y desarrollos relacionados con los sistemas eléctricos; y
- v. Promover la investigación a nivel nacional, procurando la incorporación de un amplio espectro de agentes relacionados a este ámbito de investigación.

2.2 Del Concurso

De acuerdo con lo establecido en la Ley, el presente año el Coordinador inició sus funciones de Investigación, Desarrollo e Innovación, en adelante I2D, las cuales representan un eje estratégico y factor clave para ampliar las posibilidades y soluciones de lo que hoy se realiza en todos los ámbitos de la coordinación del sistema y mercado eléctrico, sistemas asociados y en los procesos de empresas e instituciones del sector energético.

Conforme a lo anterior, el pasado 30 de enero, en una amplia convocatoria de diversos actores de la industria energética (empresas coordinadas, autoridad sectorial, academia, centros I2D, entre otros), el Coordinador

compartió las líneas de acción donde se enmarcarán sus proyectos del ámbito I2D a partir del año 2018, dentro de las cuales se encuentran la gestión de innovación, el relacionamiento con universidades, centros I2D y otros operadores, así como la promoción para el desarrollo de proyectos piloto, entre otros aspectos.

Particularmente en lo referido a Gestión de la Innovación, el Coordinador ha activado un primer proceso de innovación abierta a nivel nacional, en torno a la temática descrita en las presentes Bases, que permita cumplir los siguientes objetivos:

- Levantar ideas innovadoras en torno a la temática del Concurso, así como facilitar su maduración e implementación en empresas e instituciones relacionadas con la industria energética, y también en el Coordinador.
- Incentivar procesos de ideación en la industria y para ella, a efectos de fomentar la innovación aplicada en el sector eléctrico, contribuyendo al desarrollo y fortalecimiento del ecosistema de innovación energética, procurando la participación de un amplio espectro de agentes relacionados con la I2D.
- Estrechar los vínculos del Coordinador con sus *stakeholders* a través de la innovación, así como conocer a otros actores del sector energético u otros relacionados, a efectos de ampliar sus capacidades para impulsar la I2D a nivel nacional y contribuir en la vinculación de oferentes y demandantes de soluciones en base a I2D.

3. OBJETIVO DEL CONCURSO

El objetivo del Concurso “Desafío Infinito”, realizado por el Coordinador, es invitar a proponer ideas que permitan responder al siguiente desafío:

¿Cómo mantenemos el suministro eléctrico frente a fenómenos naturales de alto impacto?

Preséntanos ideas innovadoras que apunten a preservar un suministro eléctrico seguro y de calidad para toda la ciudadanía y que contribuyan al quehacer del Coordinador frente a la acción de fenómenos naturales de alto impacto, tales como: terremotos, tsunamis, incendios forestales, aluviones, erupciones volcánicas, nevazones, tormentas, entre otros.

4. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados del Concurso son los siguientes:

1. Fortalecer las capacidades del Coordinador para impulsar la I2D en materia energética a nivel nacional.
2. Atraer soluciones innovadoras relativas a temáticas de seguridad del sistema eléctrico frente a fenómenos naturales del alto impacto.

3. Incubar un total de 3 ideas transformándolas en prototipos de baja resolución o producto mínimo viable.
4. Movilizar y activar a actores del sector energético y a emprendedores alrededor de un concurso de innovación abierta de alcance nacional.

5. PROBLEMÁTICA A RESOLVER

La modernización de los sistemas eléctricos, justificada principalmente por cambios tecnológicos y la concreción de nuevas reglas del mercado de la energía, ha permitido grandes beneficios en términos de confiabilidad, conectividad, sustentabilidad y competitividad en el suministro de la electricidad a la ciudadanía en general. En virtud de lo anterior, es deseable y necesario que dicha modernización traiga consigo una revisión profunda de los estándares de diseño y operación del sistema y mercado eléctrico, a efectos de contar con un sistema eléctrico caracterizado por una operación resiliente frente a la ocurrencia de eventos de baja probabilidad y alto impacto.

Es sabido que Chile es un país altamente expuesto a fenómenos naturales de alto impacto. Por tal motivo, el Art. 87° literal a) de la Ley ha instruido considerar los desastres naturales en el proceso de planificación de la transmisión, y cada vez se avanza con mayor fuerza hacia un concepto de alta resiliencia en los procesos de planificación y operación de los servicios básicos para la ciudadanía. En particular, la resiliencia en el sector eléctrico se define como la capacidad de un sistema eléctrico de tolerar perturbaciones continuando con el suministro eléctrico a los consumidores; de la misma forma, un sistema eléctrico resiliente es aquel que puede recuperarse rápidamente de grandes impactos, proveyendo diversos medios para suministrar energía.

A su vez, Chile es considerado uno de los países sísmicamente más activos del mundo, y también uno de los países más expuestos a sufrir daños importantes por catástrofes naturales de distinta índole. Consecuentemente, y de acuerdo con datos entregados por la ONU, también es uno de los países que ha tenido más gastos por desastres naturales en las últimas décadas, los cuales se han ido incrementando sustancialmente en los últimos cinco años. Desde el año 2007 nuestro país se ha visto expuesto a múltiples catástrofes naturales, tales como:

- **Terremotos:** 2010 en Tocopilla y en Cobquecura (tsunami incluido), 2014 en Iquique, 2015 en Illapel, 2016 en Chiloé;
- **Erupciones volcánicas:** 2008 en Chaitén, 2011 en Puyehue, 2015 en Villarrica y en Calbuco;
- **Mega incendios:** 2011 en Torres del Paine, 2014 y 2015 en cerros y bosques de Valparaíso respectivamente, 2017 múltiples y simultáneos entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos alcanzando casi 500 mil hectáreas quemadas;
- **Inundaciones, temporales, marejadas, aluviones,** entre otros.

Todos los eventos mencionados previamente pueden impactar fuertemente en la operación asociada a los servicios básicos que demanda la ciudadanía en general, y la energía no está exenta de estos riesgos. Es así como algunos desastres naturales han impactado fuertemente al Sistema Eléctrico Nacional, por ejemplo:

- El terremoto del 27 de febrero de 2010 ocasionó la pérdida total de suministro entre las regiones de Atacama y Los Lagos, afectando a casi el 90% de la población del país y dejando indisponibles

instalaciones de generación, transmisión y distribución, por lo que fue necesario recuperar el suministro por zonas (islas del sistema), donde si bien entre el 27 y el 28 de febrero fue posible entregar suministro a las principales ciudades afectadas, recién se pudo restablecer el sistema eléctrico en su completitud el día 2 de marzo. Asimismo, se identificaron vulnerabilidades en los sistemas de telecomunicaciones que implicaron dificultades para la operación y restauración del sistema.

Producto del terremoto, se produjo además un tsunami en las costas más afectadas por el movimiento sísmico, cuyas olas alcanzaron casi 30 msnm. Lo anterior, es de vital importancia considerando que en Chile existen al menos cinco (5) complejos termoeléctricos ubicados bajo los 30 msnm, en: Tocopilla, Mejillones, Huasco, Quintero y Coronel, lo cual totaliza una capacidad instalada de más de 5000 MW y por tanto el riesgo de no contar con éste tipo de recursos de generación ante un tsunami podría producir severas dificultades para restaurar el suministro eléctrico en tiempo razonables.

- Los incendios simultáneos del año 2017 entre las regiones de Valparaíso y Los Lagos, los cuales fueron los más destructivos desde el año 1967, ocasionaron la necesidad de operar el sistema eléctrico en islas (separado), incrementando del orden del 25% los precios de energía por gestiones de red para evitar apagones y por desacoples de los costos marginales tras la apertura del corredor de transmisión entre las subestaciones Charrúa y Ancoa en 500 kV. Por otro lado, en estos incendios también existieron pérdidas de consumos, por ejemplo, en Valparaíso el 12 de marzo de 2017 hubo pérdida de suministro a unos 284 mil clientes.

De acuerdo a lo anterior y considerando la mayor frecuencia y profundidad de fenómenos naturales de alto impacto en Chile, se requiere una colaboración transversal de todos los actores del sector energético y organismos involucrados, a efectos de avanzar hacia nuevas prácticas, metodologías y herramientas de prevención y gestión de crisis que permitan resguardar la continuidad de suministro, de manera tal de reducir los impactos que dichos eventos podrían producir en la población y en la economía del país.

De esta manera y en línea con su rol de servicio público, el Coordinador pretende incentivar a través del presente Concurso el surgimiento de soluciones ad hoc a la realidad nacional y movilizar a todos los actores del sector energético a contribuir desde un camino nuevo y virtuoso a que la electricidad no sea interrumpida por los fenómenos naturales de alto impacto y que siempre fluya estable, infinita, segura y coordinada.

6. CATEGORÍAS DE IDEACIÓN

Las ideas presentadas por los Concursantes deberán estar relacionadas con alguna de las siguientes categorías, a efectos de mantener el suministro eléctrico o recuperarlo en el menor tiempo posible:

- **Monitoreo y predicción:** Recolección, análisis y uso de información que guíe la toma de decisiones operativas sobre el Sistema Eléctrico Nacional.
- **Continuidad operacional:** Herramientas de planificación y coordinación que facilite la ejecución de acciones dinámicas, rápidas y seguras en el Sistema Eléctrico Nacional.

- **Modelos y herramientas de automatización:** Uso, integración y estandarización de variables críticas para la operación, que permita optimizar y/o automatizar las maniobras de instalaciones y procesos operativos de los actores involucrados.
- **Comunicación y sinergia de organismos:** Interrelación entre organismos, empresas y consumidores de la industria energética, que permita velar por una gestión rápida, clara, oportuna y efectiva de la información crítica.
- **Gestión de riesgo:** Prevención y mitigación de riesgos que aseguren un funcionamiento robusto y flexible de las instalaciones del Sistema Eléctrico Nacional, reduciendo su exposición y disminuyendo su vulnerabilidad.

Cabe destacar que las Categorías anteriores se han establecido únicamente con fines prácticos, para guiar a los Concursantes en su proceso de ideación, así como para facilitar la comprensión de las ideas en la Etapas de evaluación, sin embargo, la selección de una categoría no tiene incidencia alguna en el puntaje asignado a las Ideas durante su evaluación. Asimismo, el premio descrito en la sección 11 estará asociado a la mejor Idea dentro del total de Ideas recibidas entre todas las categorías, es decir, no existe un premio para cada categoría.

7. CONCURSANTES

Podrán participar del Concurso quienes pertenezcan a cualquiera de las siguientes categorías:

a. Personas Naturales

Cualquier persona natural chilena o extranjera, residente en Chile y mayor de edad, a excepción de los colaboradores del Coordinador, es decir, todas aquellas personas naturales que prestan servicios profesionales, administrativos y/o técnicos al Coordinador, y sus ascendientes, descendientes y/o cónyuge. Asimismo, se aceptará la participación de personas naturales agrupadas en asociaciones de hecho de máximo 3 personas. Para participar bajo esa modalidad, cada grupo deberá asignar a un representante.

b. Personas Jurídicas

Personas jurídicas que pertenezca a las categorías de Micro, Pequeña o Mediana Empresa, según lo establecido en el inc. 2º del artículo 2º de la Ley N° 20.416 y el artículo N° 505 bis del Código del Trabajo y asociaciones, corporaciones, fundaciones y/o Centros I2D chilenas o extranjeras, que cuenten con a lo menos una filial en el país.

Las personas jurídicas extranjeras se considerarán como postulantes transitorias, y en caso de resultar ganadoras, como condición para la obtención del Premio descrito en la sección 11, deberán constituir en Chile una persona jurídica de su misma naturaleza. A modo de ejemplo, los concursantes, podrán estar relacionadas con las siguientes organizaciones (listado de carácter no taxativo):

- **Empresas Coordinadas:** generadores, transmisores, distribuidores y clientes libres.

- **Organismos públicos y entidades sectoriales:** Ministerio de Energía, Ministerio del Interior, Comisión Nacional de Energía (CNE), Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), Dirección Meteorológica de Chile (DMC).
- **Asociaciones:** asociaciones gremiales del sector energía, medioambiente, seguridad nacional u otros sectores productivos, organizaciones no gubernamentales (ONG), colegios profesionales, agrupaciones estudiantiles.
- **Instituciones de Educación Superior:** universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica.
- **Centros de investigación, desarrollo e innovación**
- **Proveedores de equipos o servicios tecnológicos**
- **Consultoras de la industria energética**

Ya sea que postulen personas jurídicas nacionales o extranjeras, en su postulación deberán identificar a quien actuará como su representante legal para efectos del Concurso. No será responsabilidad del Coordinador verificar que las personas jurídicas que participen en el Concurso lo hagan por medio de un apoderado con facultades suficientes o en contra de las instrucciones otorgadas a dicho apoderado. En caso que una persona jurídica informe al Coordinador que la participación a su nombre se realizó por una persona sin facultad suficiente, ello autorizará al Coordinador para, discrecionalmente, descalificar del Concurso a dicho Concursante.

8. REGLAS BÁSICAS DEL CONCURSO

8.1 Aceptación de las Bases

Los Concursantes, al registrarse en la Plataforma y subir una o más ideas, declaran conocer y aceptar el contenido de las presentes Bases. En particular, declaran que aceptan las condiciones y estipulaciones que incluyen las Bases, así como sus documentos anexos, siendo ello condición necesaria de participación en el Concurso. Esta declaración se manifiesta por medio de un “clickwrap”, es decir, expresando el Concursante su voluntad de participar en el Concurso y someterse a estas Bases, al pinchar la opción (cuadro) de aceptación disponible en la Plataforma.

Además, declaran expresamente haber entregado información fidedigna conforme a lo señalado en las Bases y que, de constatarse la entrega de información errónea, inexacta, falsa o maliciosa, o en general información contradictoria o no veraz, el Coordinador está facultado para, discrecionalmente, dejar sin efecto su participación en el Concurso.

Asimismo, se deja expresa constancia que los Concursantes desde ya renuncian a cualquier reclamación posterior que pudiesen intentar contra el Coordinador, sus Consejeros Directivos, Director Ejecutivo, ejecutivos, colaboradores y asesores, o contra cualquier otra persona o entidad vinculada a ellos, por información faltante o inadecuada que pudiera haber entregado para participar en el Concurso.

8.2 Comunicaciones

Cada Concursante deberá incluir su dirección de correo electrónico en el Formulario al momento de registrarse en la Plataforma, a efectos de que el Coordinador notifique a los Concursantes todas las actuaciones del Concurso.

Por otra parte, Interesados y Concursantes en el Concurso, podrán realizar consultas sobre las Bases a través del siguiente correo electrónico desafioinfinito@coordinador.cl

8.3 Plataforma para el desarrollo del Concurso

Para la participación del Concurso se ha dispuesto la plataforma web desafioinfinito.coordinador.cl, solución tecnológica para la gestión de todas las etapas del Concurso, donde los Concursantes deberán registrarse y subir sus ideas, donde además tendrán la posibilidad de ver y comentar las ideas de los demás Concursantes.

8.4 Difusión

El Coordinador podrá comunicar el llamado a participar mediante la publicación de uno o más avisos en medios de circulación nacional, que incluirán la siguiente información: identificación del concurso, modalidades, fecha y lugar en que se encontrarán disponibles las bases, día y horario de inicio y cierre de las postulaciones, correo electrónico para las consultas y el medio de postulación, entre otros aspectos.

En este sentido, toda información relativa al concurso será publicada en el sitio web desafioinfinito.coordinador.cl, y podrá ser publicada y/o remitida a través de medios de comunicación electrónicos.

9. ETAPAS DEL CONCURSO

El presente Concurso consta de 5 etapas consecutivas, cada una de las cuales debe finalizar antes de pasar a la siguiente, las que se muestran en la Figura 1:



Figura 1: Etapas del Concurso “Desafío Infinito” del Coordinador Eléctrico Nacional

Cualquier modificación que se realice a los plazos fijados en las presentes Bases durante el proceso, se informará a toso los Concursantes y se publicaran los nuevos plazos en la página web desafioinfinito@coordinador.cl

9.1 Primera Etapa: Buzón Abierto

El Concurso comienza formalmente con un evento de lanzamiento donde participarán autoridades, ejecutivos y profesionales de organizaciones ligadas a la temática del Desafío Infinito, y en el cual se invitará a iniciar un proceso de ideación a nivel nacional.

Por medio de dicha instancia se da inicio al Buzón Abierto, que corresponde a la etapa de ideación en que los Concursantes deberán subir sus ideas para postular al Concurso. Para ello se ha dispuesto la plataforma web desafioinfinito.coordinador.cl, donde los interesados deberán registrarse y subir su idea a través del Formulario, aceptando con ello el contenido de las presentes Bases.

Todas las ideas deberán ser ingresadas a través de la plataforma desafioinfinito.coordinador.cl. La fecha de postulación es entre el **30 de mayo de 2018** y el **13 de julio de 2018**, ambas fechas inclusive.

Para registrarse, subir y fortalecer Ideas en la plataforma se deberá realizar lo siguiente:

1. **Registro:** Para registrarse sólo es necesario que cada interesado en el Concurso ingrese a la Plataforma indicando un correo electrónico, cree una contraseña de acceso y hacer click en botón

donde declara conocer y aceptar el contenido de las presentes Bases. Si tienes problemas, puedes escribir a desafioinfinito@coordinador.cl.

2. **Ingreso de ideas:** Una vez ingresado a la Plataforma, cada Interesado deberá completar los campos del Formulario para posteriormente hacer clic en la opción “Enviar idea”, y de esta manera confirmar su participación en el Concurso y formalizar su rol de Concursante. Cada Concursante puede ingresar una o más ideas, para lo cual deberá ingresar cada Idea en Formularios independientes. **Importante: Al hacer clic en “Enviar idea”, la idea enviada no se podrá editar posteriormente.**

Las ideas pueden ser individuales o grupales, con un máximo de 3 autores por Idea, donde uno de ellos deberá corresponder al Representante de dicha Idea.

Para facilitar las posteriores etapas del Concurso, así como facilitar la correcta evaluación de una Idea específica, se recomienda respetar las siguientes pautas al momento de ingresar un Idea:

- Presentar una única Idea por Formulario. Si un Concursante tienes varias Ideas, es necesario ingresarlas a la plataforma a través de varios Formularios.
- La descripción de la idea debe ser lo más concreta posible, conforme a la información requerida por el Formulario.

El Formulario tiene por objetivo recopilar información de Concursante y de la Idea. El tipo de información requerida por el Formulario se resume en la Tabla 1 . El hecho de que los concursantes llenen este formulario supone además que éstos otorgan autorización expresa para el tratamiento de estos datos por parte del Coordinador.

FORMULARIO	
¿Persona natural o jurídica?	
Persona natural	Persona jurídica
Nombres	Razón social
Apellido paterno	Rut
Apellido materno	Actividad económica
Teléfono de contacto	Información del Representante Legal
Región	
Descripción de su actividad (estudiante, cargo, institución)	
¿Cuántas autores más participan en el equipo? (máximo 3)	
Información de contacto del resto de autores	
Información del Representante legal (debe ser uno de los autores)	
Descripción de la Idea	
Título de tu Idea	
Breve descripción de tu idea	
Selecciona una categoría para tu idea	
Calidad de la idea: Descripción del problema	
Calidad de la idea: Descripción de la solución	
Factibilidad de implementación: Describe cómo llevarías a cabo tu idea	
Factibilidad de implementación: Describe por qué tu idea podría ser implementable	
Propuesta de valor: Describe los beneficios esperados de tu idea	
Propuesta de valor: Describe cómo cuantificarías los beneficios esperados	
Grado de innovación: Describe por qué tu idea es innovadora y cómo se diferencia de otras soluciones existentes	

Tabla 1: Formulario de ingreso de ideas

1. **Fortalecimiento de Ideas:** Una vez que la(s) Idea(s) se encuentre(n) en la plataforma, los Concursantes de cada Idea podrán fortalecer sus Ideas por medio de los comentarios que este ingrese a su Idea a través de la Plataforma. Cabe señalar que una vez completado el Formulario las Ideas tienen la posibilidad de guardarse como borrador para, posteriormente, ser subida a la plataforma de manera completa y definitiva. **Importante: Al hacer clic en “Enviar idea”, la idea enviada no se podrá editar posteriormente.**
2. **Comentarios:** Los autores de cada Idea podrán revisar y comentar todas las Ideas que estimen convenientes y responder a los comentarios de sus Ideas, debiendo resguardar la debida confidencialidad de las Ideas según los establecido en la sección 0. Una de las características del proceso de innovación, promovido a través del presente Concurso, es la colaboración y el intercambio de opiniones sobre las Ideas.

9.1.1 Taller de Ideación

Cabe señalar que, para incentivar la generación de ideas innovadoras en torno al desafío del Concurso, durante el desarrollo del Buzón Abierto se llevarán a cabo un (1) Taller de Ideación, cuyo objetivo es inspirar y facilitar la exploración de alternativas a problemas y como detectar oportunidades para crear Ideas innovadoras. Así mismo, se dará a conocer en mayor detalle la experiencia del Coordinador en la gestión de eventos naturales de alto impacto, así como las herramientas y planes actuales que posee para hacerles frente. La fecha, hora y lugar serán comunicados oportunamente por el Coordinador a través de la Plataforma, en el transcurso de esta etapa.

9.2 Segunda Etapa: Evaluación

La etapa de Evaluación considera la evaluación de todas las Ideas ingresadas a la Plataforma durante la Etapa de Buzón Abierto y consta de 3 filtros, que tienen por objetivo identificar las mejores Ideas innovadoras, aplicables a la temática del Concurso, conforme a distintos criterios de evaluación. Los filtros, consisten en los siguiente:

- **Filtro Administrativo:** Se creará el Subcomité Evaluador del Concurso, conformado por profesionales del Coordinador y profesionales externos con experiencia en innovación, que evaluará cada Idea a efectos de confirmar su admisibilidad, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - **Pertinencia:** La Idea es atingente al presente Concurso. La Idea es una solución que busca satisfacer la problemática planteada en el Concurso y contribuye al quehacer del Coordinador.
 - **Cumplimiento de Bases:** La Idea e información de(los) Concursante(s) cumplen con las condiciones establecidas en las presentes Bases.

Los Concursantes serán notificados a través del correo electrónico desafioinfinito@coordinador.cl, indicando si su Idea fue admitida o no.

- Filtro Técnico:** Los integrantes del Subcomité Evaluador revisarán y evaluará todas las ideas que hayan pasado el primer Filtro Administrativo, de acuerdo con los criterios, puntajes y ponderaciones establecidos en la Tabla 2 Tabla 3. Con los puntajes resultantes por Idea (suma de los puntajes de cada criterio ponderados por los factores indicados), el Subcomité Evaluador determinará las 15 mejores Ideas, las cuales se constituirán en el grupo de Ideas semifinalistas. En caso de empate en el puntaje total de una o varias Ideas, se privilegiarán las Ideas con el puntaje más alto en el criterio “Grado de Innovación”, luego el de “Propuesta de Valor”, luego el de “Calidad de la Idea”, y finalmente “Factibilidad de Implementación”.

Criterio	Descripción	Escala de evaluación ¹	Ponderación
Propuesta de valor	Se medirá la claridad e irrefutabilidad de los beneficios esperados de la Idea solución y de la propuesta respecto a cómo se prevé cuantificar dichos beneficios.	1 a 5 puntos	30%
Grado de Innovación	Se medirá el nivel de disrupción y/o novedad de la Idea propuesta respecto del estado actual de la industria energética nacional.	1 a 5 puntos	30%
Calidad de la Idea	Se medirá la claridad en la descripción de la problemática identificada, así como en la descripción y fundamentación de la Idea solución propuesta, considerando la caracterización del contexto actual y la visión de futuro de la problemática y su solución.	1 a 5 puntos	20%
Factibilidad de implementación	Se medirá la claridad de la propuesta de plan de trabajo y recursos (profesionales, materiales, administrativos y financieros) para la implementación de la Idea, así como el(los) método(s) propuestos para garantizar una implementación exitosa.	1 a 5 puntos	20%

Tabla 2: Criterios, puntajes y ponderaciones asociados al Filtro Técnico

¹ Para la asignación del puntaje conforme a la Escala de Evaluación, se considerarán sólo números enteros (1, 2, 3, 4 y 5), donde un puntaje 1 y 5 corresponde al puntaje mínimo y puntaje máximo, respectivamente.

- **Filtro de Impacto y Alineamiento:** El Comité Evaluador, conformado por ejecutivos del Coordinador, deberá evaluar colegiadamente a partir del grupo de 15 ideas semifinalistas seleccionadas en el Filtro Técnico, las 5 Ideas finalistas que pasarán a la Etapa de Perfilamiento. Para estos efectos, los integrantes del Comité Evaluador realizarán su la evaluación de acuerdo a los criterios descritos en la Tabla 3.

Criterio	Descripción	Escala de evaluación ¹	Ponderación
Impacto en el quehacer del Coordinador	Se evaluará el potencial de la Idea para contribuir en el cumplimiento de las funciones del Coordinador en condiciones previas y posteriores a la ocurrencia de un fenómeno natural de alto impacto	1 a 5 puntos	100%

Tabla 3: Criterios, puntajes y ponderaciones asociados al Filtro de Impacto y Alineamiento

9.3 Tercera Etapa: Perfilamiento

Durante esta etapa, los Concursantes asociados a las 5 ideas finalistas deberán realizar un desarrollo del perfil de sus respectivas Ideas. Para estos efectos, el Coordinador organizará y realizará al menos 1 taller de trabajo, obligatorio para todos los Concursantes finalistas, a efectos de fortalecer sus Ideas, así como preparar y estandarizar su presentación final o “Pitch” a realizar en la Cuarta Etapa “Demo Day” del Concurso. El taller antes señalado será guiado por un equipo del Coordinador y profesionales externos con experiencia en innovación, el cual facilitará metodologías y recomendaciones para la preparación del Pitch. Adicionalmente, los Concursantes podrán solicitar sin costo para ellos un máximo de 2 sesiones de coaching personalizadas, a efectos de fortalecer su presentación para el “Demo Day”.

Las fechas, horas y lugares para el desarrollo del taller y de las sesiones de coaching serán informados a los finalistas a través del correo electrónico desafioinfinito@coordinador.cl o en la Plataforma del Concurso.

9.4 Cuarta Etapa: Demo Day

Esta etapa consiste en que cada uno de los Concursantes asociados a las Ideas finalistas deberá presentar la Idea propuesta ante un Jurado, a través de un *Pitch*². Dicha presentación de Ideas se realizará en un evento privado. El Jurado deberá seleccionar las 3 Ideas ganadoras que realizarán incubación, así como seleccionar la mejor Idea, que se llevará el Premio descrito en la sección 11. Para estos efectos, el Jurado deberá considerar en su evaluación, los criterios, puntajes y ponderaciones descritos en la Tabla 4.

² El término inglés *Pitch* hace referencia a una presentación verbal (y visual, a veces) concisa de una idea, con la esperanza de atraer financiamiento para costear su desarrollo.

Cabe señalar que el Coordinador realizará un registro audiovisual de cada una de las presentaciones a efectos de difundirlo durante el evento de Premiación del Concurso, donde también se dará a conocer públicamente la deliberación del Jurado. Para ello, los concursantes autorizan al Coordinador para hacer uso de su propia imagen.

criterio	Descripción	Escala de evaluación ¹	Ponderación
Propuesta de valor	Se medirá la claridad e irrefutabilidad de los beneficios esperados de la Idea solución y de la propuesta respecto a cómo se prevé cuantificar dichos beneficios.	1 a 5 puntos	20%
Grado de Innovación	Se medirá el nivel de disrupción y/o novedad de la Idea propuesta respecto del estado actual de la industria energética nacional.	1 a 5 puntos	30%
Calidad de la Idea	Se medirá la claridad en la descripción de la problemática identificada, así como en la descripción y fundamentación de la Idea solución propuesta, considerando la caracterización del contexto actual y la visión de futuro de la problemática y su solución.	1 a 5 puntos	20%
Factibilidad de implementación	Se medirá la claridad de la propuesta de plan de trabajo y recursos (profesionales, materiales, administrativos y financieros) para la implementación de la Idea, así como el(los) método(s) propuestos para garantizar una implementación exitosa.	1 a 5 puntos	30%

Tabla 4: Criterios, puntajes y ponderación asociados a la evaluación en el Demo Day

El Jurado estará conformado por los siguientes 5 integrantes, representante de las siguientes áreas y/o instituciones:

- Presidente del Consejo Directivo del Coordinador Eléctrico Nacional;
- 2 profesionales destacados del sector energético;
- 1 profesional destacado del sector innovación y/o emprendimiento; y
- 1 profesional destacado en investigación y/o gestión de fenómenos naturales de alto impacto.

Los nombres y perfiles específicos de los integrantes del Jurado serán comunicados a través de la Plataforma.

9.5 Quinta Etapa: Premiación

La Etapa final corresponde a la premiación, la cual se llevará a cabo en una ceremonia donde:

- Se entregará un reconocimiento a los autores de las 3 ideas ganadoras, quienes recibirán recursos económicos para desarrollar la incubación de sus Ideas.
- Se entregará el premio y reconocimiento a la mejor idea, dentro de las 3 anteriores ganadoras.
- Se anunciarán otras novedades del Coordinador en materia de I2D.

10. INCUBACIÓN DE IDEAS GANADORAS

Las 3 ideas ganadoras tendrán derecho a los siguientes beneficios:

- Proceso de **incubación** con una duración máxima de **4 meses**.
- Recursos, económicos y apoyo de mentoría, a efectos de asegurar un óptimo desarrollo de la incubación. El detalle de los recursos antes señalados es el siguiente:
 - **Económicos:**
 - \$8.000.000 (ocho millones de pesos) para la Idea ganadora.
 - \$5.000.000 (cinco millones de pesos) para la segunda mejor Idea.
 - \$3.000.000 (tres millones de pesos) para la tercera mejor Idea.
 - **Apoyo experto en innovación:** a efectos de realizar un acompañamiento en la incubación de la Idea, un equipo experto en innovación realizará un traspaso metodológico a cada grupo de Concursantes. Considera un máximo de 4 sesiones de máximo 4 horas cada una.
 - **Apoyo técnico:** apoyo de un profesional del Coordinador con experiencia en la temática del Concurso, quien, además, será la contraparte del Coordinador a efectos de coordinar la ejecución de todas las acciones planificadas para la incubación.
 - Eventuales apoyos de expertos en materia de innovación y/o de la temática del Concurso, según lo determine el Coordinador.

Al término de la incubación, los autores asociados a las Ideas ganadoras, deberán mostrar los siguientes resultados ante un Comité Evaluador conformado por ejecutivos del Coordinador junto con otros profesionales expertos según lo determine el Coordinador:

- Análisis de la comprensión profunda de la problemática (actores involucrados, la demanda, riesgos asociados, potencial de replicabilidad, presupuesto, análisis marco regulatorio, entre otros)
- Desarrollo y evaluación de alternativas de solución, partiendo de la Idea inicial.
- Desarrollo de un Producto Mínimo Viable o prototipo de baja resolución que demuestre la validez de la solución.

Para lo anterior, los Concursantes ganadores deberán realizar al menos:

- Entrevistas y/o encuestas a stakeholders claves relacionados con su Idea solución.

- Realizar experimentos de validación, en terreno y/o de manera virtual, con potenciales usuarios o beneficiarios finales de la de la idea solución.
- Asistir a las sesiones con el equipo de apoyo experto en innovación y apoyo técnico del Coordinador.

11. PREMIO A LA IDEA GANADORA

El premio para el(los) autor(es) de la idea ganadora corresponde a una **Misión de Prospección Tecnológica** a Alemania, para un total de hasta 3 personas (sólo autores). La actividad busca crear una instancia de capacitación personalizadas, mediante la prospección de soluciones innovadoras, de tal manera de generar valor agregado y aumentar el conocimiento y las competencias de los autores de la Idea ganadora del Concurso.

11.1 Objetivo del Premio

El objetivo de la **Misión de Prospección Tecnológica** es conocer de primera fuente los últimos desarrollos y aplicaciones relacionados a redes inteligentes, integración de energías renovables, tecnologías de almacenamiento, eficiencia energética, transformación digital, operación de la red eléctrica, soluciones de software, entre otros.

Considerando la situación actual y futura del Sistema Eléctrico Nacional en cuanto a integración de energías renovables, requerimientos de flexibilidad y cambios regulatorios, Alemania se presenta como un país interesante a visitar y prospectar tecnológicamente, debido a la integración de energías renovables y su vibrante ecosistema de innovación en este ámbito.

11.2 Programa

Específicamente, la **Misión de Prospección Tecnológica** contempla una agenda con al menos 10 reuniones con empresas, centros de innovación e instituciones de investigación y desarrollo líderes en innovación energética de Alemania.

El programa incluye:

- Pasajes aéreos Santiago – Frankfurt,– Santiago hasta tres personas, en clase turista, incluyendo tasas de embarque.
- La organización de un programa personalizado de reuniones con empresas líderes en innovación energética de Alemania.
- Traducción profesional durante las reuniones definidas en el programa descrito previamente.
- La organización y gastos del alojamiento de cinco noches en Hoteles 3*-4*
- Desayunos en los hoteles y 06 comidas (01 cena y 05 almuerzos))
- 02 actividades turísticas.
- El transporte relacionado con la agenda de reuniones durante la estadía en Alemania.

El programa **NO** cubre los siguientes gastos:

- Los traslados al/desde aeropuerto. Igualmente, si el/los Autor(es) de la idea ganadora tiene domicilio o residencia fuera de Santiago, deberán asumir los costos de su traslado a Santiago para embarcarse.
- Cenas durante los 05 días del programa (solo es considerada la cena del primer día de llegada)
- Costos de obtención de pasaporte, derechos notariales, e impuestos y cualquier otro costo asociado a documentos administrativos que los Concursantes seleccionados deban obtener para poder ingresar a Alemania.
- Seguros de viaje.

12. FINANCIAMIENTO DE IDEAS EN INCUBACIÓN

Los recursos económicos asignados por el Coordinador podrán ser destinados por los autores de las Ideas ganadoras a las siguientes actividades/bienes:

- a. Gastos de Operación
- b. Recursos Humanos
- c. Gastos de inversión (materiales, servicios terciarios, etc)

Cabe señalar que las especificaciones de la rendición de gatos por los autores de las Ideas ganadoras serán detalladas a través de un Contrato que regulará la relación entre el Coordinador y los Concursantes ganadores durante la etapa de incubación.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL Y/O INDUSTRIAL

- 1) No existen restricciones ni requisitos respecto de la eventual propiedad intelectual y/o industrial sobre las Ideas presentadas y que sean aquellas elegidas como ganadoras; es decir, no es requisito del concurso ni un factor de evaluación, el que las Ideas propuestas y/o su exteriorización puedan ser susceptibles de reconocimiento y/o protección bajo los regímenes de propiedad intelectual y/o propiedad industrial establecidos en las leyes chilenas respectivas y en tratados internacionales vigentes en Chile. No obstante ello, será responsabilidad de los ganadores identificar en sus propuestas, si éstas en su integridad o la Idea subyacente, para su materialización, requieren de obras intelectuales, invenciones, y en general cualquier activo intangible de propiedad de terceros que sea necesario adquirir, licenciar o en general solicitar autorización a terceros para su uso.
- 2) Sin perjuicio de lo anterior, los ganadores deberán responder ante el Coordinador y, en su caso, mantenerlo indemne, de todo requerimiento, denuncia, demanda o querrela interpuesta por terceros, en contra directa o indirectamente del Coordinador y/o de los ganadores, que aleguen ser titulares y/o tener derechos de propiedad intelectual y/o industrial, de cualquier forma, ya sea en Chile o en el extranjero, sobre la propuesta presentado, o la idea subyacente, o de cualquier otro elemento de la propuesta.
- 3) En caso que alguna de las Ideas propuestas pueda ser susceptible de protección bajo el régimen de propiedad industrial vigente en Chile, será de responsabilidad del concursante verificar si la presentación de su idea en el Concurso es considerada publicidad, para efectos de los requisitos de patentabilidad establecidos en la Ley 19.039 y normas anexas, especialmente el requisito de

novedad. Por lo tanto, el Coordinador no responderá por la pérdida de valor de la idea como activo susceptible de ser patentado si es que, al presentarse al Concurso, ello configura una causal de rechazo de la solicitud de patente y/o de otros privilegios de propiedad industrial.

- 4) Tanto los derechos de propiedad intelectual como industrial de las Ideas presentadas, de ser aplicable, serán de propiedad de quien las presente, es decir, el Coordinador no adquirirá ni hará suyas dichas propuestas y/o Ideas presentadas por los concursantes. No obstante lo anterior, es condición de participación en este Concurso, el que los concursantes acepten autorizar al Coordinador a reproducir y, de ser necesario, editar la forma propuesta de sus Ideas para que éstas puedan ser exhibidas a terceros; y otorgarle al Coordinador una opción preferente para adquirir y/o licenciar las ideas presentadas al Concurso, ya sea que éstas sean elegidas como ganadoras o no.

En consecuencia, los Concurstantes:

- a) Otorgan al Coordinador una opción exclusiva, excluyente y preferente para poder evaluar la adquisición, licenciamiento, o derecho de uso en general, de cualquiera de las ideas presentadas al Concurso, sean o no estas ganadoras. Dicha opción se mantendrá vigente por un plazo de 3 meses, para las ideas no ganadoras, contadas desde la fecha en que se notifique al concursante respectivo que su idea no pasó la etapa respectiva o, en general que no fue elegida ganadora; y, para las Ideas ganadoras, un plazo de 6 meses desde que el concursante respectivo sea notificado de que su Idea fue escogida como una de las ganadoras.
- b) Otorgan al Coordinador una opción exclusiva, excluyente y preferente para, a discreción del Coordinador:
 - i. Adquirir totalmente la idea presentada, en base a un precio que se definirá de acuerdo a una evaluación económica de la Idea hacia la parte final de su fase de pilotaje, de forma que sean costos evaluables de forma real una vez que el proyecto tenga una aplicación de solución. Dicho precio será más favorable que el del mercado, que será pagado por el Coordinador en la forma establecida en el contrato respectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo de estas Bases; o
 - ii. Adquirir una licencia que podrá ser o no exclusiva según lo que decida el Coordinador, con cobertura en todo el territorio de la República de Chile, y con facultad para sublicenciar, a un precio más favorable que el del mercado, conforme al modelo de licencia que se adjunta como Anexo de estas Bases, que le permitirá al Coordinador explotar, fabricar y mandar a fabricar la idea respectiva, por un plazo mínimo de 36 meses contados desde la fecha de otorgamiento de la licencia respectiva.

14. CONFIDENCIALIDAD

- 1) El Coordinador mantendrá confidencial la información personal de los Interesados y Concursantes para que no sea pública y el contenido de sus ideas y propuestas presentadas al Concurso, durante todas sus etapas y hasta la terminación del Concurso por la asignación de los premios o, en su caso, si estos son declarados desiertos. Esto no le impedirá al Coordinador, concursantes ni a las personas que se desempeñen como jurados del Concurso, el poder revisar y comparar todas las ideas, especialmente para verificar si existe plagio entre ideas presentadas por diversos concursantes, o por algún concursante respecto de ideas de terceros que no participen en el Concurso.
- 2) Terminado el concurso, el Coordinador hará públicos sus resultados, informando al público en general la identidad de los ganadores, sean personas naturales o jurídicas, así como una descripción somera de todas las Ideas presentadas al Concurso y especialmente las ideas ganadoras; sin perjuicio de que el Coordinador no será responsable de cualquier pérdida potencial o efectiva de derechos de propiedad intelectual y/o privilegios industriales derivada de la comunicación al público de las Ideas ganadoras, conforme a lo señalado en el numeral 3) de la sección 13. En consecuencia, es responsabilidad del concursante respectivo informarle al Coordinador, oportunamente, si la comunicación al público respecto de la Idea debe ser editada con el fin de proteger la eventual protección jurídica de dicha idea bajo los regímenes de propiedad intelectual y/o industrial vigentes en Chile, incluso si esa idea no forma parte de las ideas ganadoras.
- 3) Respecto de los Interesados y Concursantes, se obligan a mantener en la más estricta confidencialidad toda información sobre el Concurso y, especialmente, sobre las Ideas de otros concursantes, así como toda información del Coordinador y de terceros, especialmente empresas de generación, transmisión y/o distribución eléctrica, ya sea técnica, económica, financiera, prototipos, modelos, planes, maquetas, software, y en general todo documento privado a que tengan acceso como parte del Concurso, estén o no identificados expresamente como confidenciales. La infracción de esta obligación facultará al Coordinador Eléctrico Nacional para, discrecionalmente, dejar sin efecto su participación en el Concurso; y obligará al infractor a responder e incluso de mantener indemne al Coordinador, frente a todo reclamo, denuncia, demanda o querrela, sea en sede civil, penal o infraccional o cualquier otra, por eventuales infracciones legales, reglamentarias y/o contractuales derivadas de la vulneración de esta obligación de confidencialidad.
- 4) Esta obligación de confidencialidad se mantendrá vigente durante toda la vigencia del Concurso, y hasta 6 meses después de su terminación, sin perjuicio de la información que el Coordinador hará pública para informar los resultados del Concurso según se indica en el literal 2 de este numeral.

15. RESTRICCIONES

Considerando que este Concurso es de innovación abierta (búsqueda de Ideas en fuentes externas) y que el Coordinador ha establecido la transparencia como un pilar clave para el éxito del Concurso, no podrán participar del Concurso Desafío Infinito los colaboradores del Coordinador ni sus ascendientes, descendientes y/o cónyuge, según lo indicado en el punto 7 de este Concurso.

16. AUTORIZACIONES

- 1) Al aceptar regirse por estas Bases, conforme a lo establecido en la sección 8.1 de las Bases, el Concursante también acepta y otorga expresamente su autorización escrita al Coordinador, para efectuar el tratamiento de sus datos personales solicitados en el Formulario referido en la sección 9.1 de las Bases. En virtud de esta autorización, el Coordinador podrá hacer tratamiento de dichos datos con fines estadísticos, metodológicos, para la evaluación comparativa de los concursantes desasociando su identidad a los datos tratados; y para comunicarle a terceros, sean relacionados o no con el Coordinador, dichos datos, especialmente respecto de los ganadores, con el fin de poder organizar y materializar la incubación de las ideas ganadoras y especialmente materializar el premio a la idea ganadora referido en la sección 11. El Coordinador podrá también transmitirles dichos datos a terceros, relacionados o no, que pudieran estar interesados en las Ideas presentadas al Concurso, incluso cuando ellas no sean elegidas como las ideas ganadoras.
- 2) Conforme a lo establecido en la Ley 19.628, los concursantes podrán revocar dicha autorización en cualquier momento, así como ejercer sus derechos de información, rectificación, bloqueo o eliminación, comunicando dicha circunstancia al correo electrónico desafioinfinito@coordinador.cl. No obstante, la revocación de la autorización de tratamiento de datos personales por el concursante, o el ejercicio especialmente de sus derechos de bloqueo o eliminación, durante la vigencia del Concurso, supondrá una renuncia expresa a su participación en el Concurso, pues es indispensable para una correcta evaluación de la Idea presentada y su eventual elección como ganadora y entrega del premio, el poder efectuar tratamiento de dichos datos.

A mayor abundamiento, los concursantes, al aceptar regirse por estas Bases, autorizan expresa, gratuita e irrevocablemente al Coordinador, a hacer uso de su propia imagen, para que ésta aparezca en fotografías, videos, servicios de streaming, y en general cualquier material audiovisual desarrollado por el Coordinador durante la vigencia del Concurso y referido a este, o una vez que se elijan a los ganadores, con objeto de informar a la industria y al público en general, los resultados del Concurso y la forma en que los ganadores han hecho uso de su premio respectivo.

17. LEGAL

- 1) Plagio: Ninguno de los concursantes podrá utilizar ideas plagiadas de otros Concursantes o de terceros. En caso que, durante la vigencia del Concurso, el Coordinador detecte un potencial plagio por uno de los Concursantes, ya sea de ideas de otros concursantes o de terceros, estará facultado para, discrecionalmente: a) eliminar al Concursante respectivo del Concurso, o b) citar al Concursante a una reunión con el personal del Coordinador designado al efecto, en que deberá efectuar sus descargos. En caso que el Coordinador reciba una denuncia de plagio de un Concursante, por otro de los Concursantes, podrá citar a ambos a una reunión con el personal del Coordinador designado al efecto, para que efectúen sus descargos y, en base a ellos, decidir si excluye del Concurso a ambos, a uno de ellos, o a ninguno. En caso que el Coordinador decida mantener al Concursante acusado de plagio en el Concurso, este deberá, como requisito para seguir participando, suscribir una declaración jurada ante notario en que indique que, a su leal entender y de buena fe, no ha incurrido en plagio, y que responderá ante el Coordinador por cualquier reclamo, denuncia, querrela,

o demanda de cualquier tipo, ya sea directamente o indirectamente en contra del Coordinador, que busque sancionar al plagiador y/o resarcirse de todo perjuicio, tanto material como moral, derivado de los hechos que hayan causado el otorgamiento de la declaración jurada ante notario antes referida. La falta de otorgamiento de dicha declaración jurada por el Concursante respectivo, resultará en su descalificación automática del Concurso.

- 2) Las Ideas propuestas por los concursantes no podrán referirse o incluir elementos que atenten contra la moral o las buenas costumbres, contra los principios y reglas, sean legales o no, que rigen el actuar el Coordinador, y especialmente contra la seguridad nacional.
- 3) Cuando circunstancias no imputables al Coordinador o no previstas en estas Bases, o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Coordinador podrá suspender, prorrogar, modificar o cancelar el Concurso, lo que será informado a los Concursantes y al público en general por medio de la Plataforma, supuestos en los cuales los Concursantes no tendrán derecho a reclamo alguno.
- 4) El Coordinador estará facultado para resolver cualquier circunstancia que pueda surgir y que no esté prevista en estas Bases. De este modo, en caso de presentarse alguna situación no prevista en estas Bases, ésta será resuelta soberanamente por el Coordinador. Por lo mismo, el Coordinador es el único autorizado para interpretar las estipulaciones de estas Bases, reservándose los derechos para, en caso de producirse una situación no regulada en este documento, efectuar cualquier modificación, extensión o suspensión del Concurso.
- 5) El Coordinador no será responsable frente a los ganadores y/o terceros, en el evento de que alguno de los premios sea exigido o utilizado por una persona que acredite su identidad con un documento falso o adulterado, no teniendo los ganadores y/o terceros derecho a reclamar indemnización o compensación alguna al Coordinador por este concepto.
- 6) Toda referencia en estas Bases a nombres o marcas registradas de terceros es meramente referencial, para el solo efecto de informar correctamente el concurso y sus premios, y no implica un uso marcario o alegación de ejercicio de derecho alguno por parte del Coordinador respecto de dichos nombres o marcas.
- 7) El Coordinador se reserva el derecho para ejercer las acciones legales que estime pertinentes, sean civiles, penales, infraccionales, administrativas o de cualquiera otra índole, en contra de los concursantes o de quien resulte responsable por dar a los premios materia de este concurso un uso y destino diverso del perseguido en estas Bases.
- 8) La manipulación, alteración, interferencia y en general la intervención de la Plataforma, los sistemas informáticos, y los medios de transmisión del Coordinador, con el ánimo de afectar de cualquier forma el normal desarrollo del Concurso, resultará en la exclusión automática e inmediata del mismo, de las personas que incurran o participen en dichos actos, sin perjuicio de su responsabilidad penal conforme a la Ley 19.223.
- 9) El Coordinador no autorizará la sustitución o canje de los premios, por dinero efectivo u otros bienes o servicios. De igual forma, los premios no serán transferibles o endosables a terceros, a menos que el Coordinador lo apruebe previamente y por escrito.
- 10) Se deja expresa constancia que al no existir relaciones de consumo necesarias para poder participar en este Concurso, ni la provisión de servicios o venta de bienes al público asociadas a su ejecución, y que el Coordinador no presta servicios de suministro eléctrico a consumidores finales, las presentes Bases ni el Concurso se encuentran sujetas a la Ley 19.496.- En consecuencia, como condición de aceptación de las presentes Bases, los interesados renuncian desde ya a toda pretensión o acción

que tengan o estimaren tener en contra del Coordinador, sus directores, ejecutivos, empleados y contratistas, derivadas de la Ley 19.496.

18. CONSULTAS Y ACLARACIONES

En caso de dudas o requerir aclaraciones de las presentes Bases y del desarrollo del Concurso, contactarse al correo desafioinfinito@coordinador.cl.

19. GLOSARIO DE TÉRMINOS

“Concurso”: Concurso de innovación abierta “Desafío Infinito” convocado por el Coordinador Eléctrico Nacional

“Coordinador Eléctrico Nacional” o **“Coordinador”**: Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, definido en el artículo 212-1 de la Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.936.

“Formulario”: Instrumento digital disponible en la Plataforma para que los Concursantes describan e ingresen sus Ideas al Concurso.

“Idea”: Representación escrita de soluciones a la problemática al presente Concurso y cargada en la Plataforma, on lo cual los Concursantes hacen efectiva su participación en el Concurso.

“I2D”: Investigación, Desarrollo e Innovación

“Plataforma”: Sitio web del Concurso (desafioinfinito.coordinador.cl), donde se registran los Concursantes, se ingresan, comentan y evalúan las Ideas, entre otros aspectos asociados a difusión y comunicación del estado del Concurso.

“Concursante”: Persona natural o agrupación de hecho conformada por un máximo de tres personas naturales; personas jurídicas que pertenezca a las categorías de Micro, Pequeña o Mediana Empresa, según lo establecido en el inc. 2° del artículo 2° de la Ley N° 20.416 y el artículo N° 505 bis del Código del Trabajo y; asociaciones, corporaciones, fundaciones y/o Centros I2D chilenas o extranjeras, que cuenten con a lo menos una filial en el país.

“Interesado”: Persona natural o jurídica que se ha registrado en la Plataforma.

“Jurado”: Conjunto de profesionales encargados de seleccionar las Ideas ganadoras que realizarán incubación, así como seleccionar la mejor Idea, que se llevará el Premio.

“Subcomité Evaluador”: Órgano formado por integrantes de las Gerencias del Coordinador y terceros, según lo determine el Coordinador, con la función de conducir, organizar y realizar la evaluación de las Ideas acuerdo a lo establecido en la sección 9.2, en particular, lo referido al Filtro Administrativo y Técnico.

“Comité Evaluador”: Órgano formado por integrantes de las Gerencias del Coordinador y terceros, según lo determine el Coordinador, con la función de conducir, organizar y realizar la evaluación de las Ideas acuerdo a lo establecido en la sección 9.2, en particular, lo referido al Filtro de Impacto y Alineamiento.

“Coordinados”: Todo propietario, arrendatario, usufructuario o quien opere, a cualquier título, centrales generadoras, sistemas de transporte, instalaciones para la prestación de servicios complementarios, sistemas de almacenamiento de energía, instalaciones de distribución e instalaciones de clientes libres y que se interconecten al Sistema Eléctrico Nacional.

“Días”. Siempre que no se indique lo contrario en las presentes Bases o en las disposiciones normativas pertinentes, la palabra "días" contenida en este documento significa lo mismo que días 5 hábiles, esto es, de lunes a viernes, en una secuencia cronológica de 24 horas, contados desde la medianoche, sin contar días sábados, domingos o festivos en Santiago de Chile.

“Ley”: Ley General de Servicios Eléctricos y sus modificaciones, correspondiente al Decreto con Fuerza de Ley N° 4 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

“Comisión”: Comisión Nacional de Energía.

“Sistema Eléctrico Nacional”: conjunto de instalaciones de centrales eléctricas generadoras, líneas de transporte, subestaciones eléctricas y líneas de distribución, interconectadas entre sí, que permite generar, transportar y distribuir energía eléctrica.

“Representante Legal” o “Representante”: Persona natural que cuenta con amplias facultades de representación y en particular con poderes suficientes para obligarla en el marco de este Concurso.

20. ANEXO: CONTRATO DE OPCIÓN

ANEXO BASES DEL CONCURSO DESAFÍO INFINITO

COORDINADOR ELÉCTRICO NACIONAL

CONTRATO DE OPCIÓN

En Santiago de Chile, a [•] de [•] de 2018, entre, por una parte, el **COORDINADOR INDEPENDIENTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL**, (en adelante e indistintamente “Coordinador Eléctrico Nacional” o “Coordinador”) corporación autónoma de derecho público, RUT N° 65.092.388-K, representada por don Daniel Salazar Jaque, chileno, ingeniero civil electricista, cédula nacional de identidad número [•], ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos 280, piso 12, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el “Organizador” o el “Coordinador”; y, por la otra, don [•], C.I. N° [•], domiciliado en [•], comuna de [•], en adelante e indistintamente el “Ganador” o el “Titular”, se otorga el siguiente contrato de opción, el que se regirá por las estipulaciones siguientes, y en subsidio por las disposiciones relevantes del Código Civil, el Código de Comercio, y toda otra normal legal aplicable.

PRIMERO: Antecedentes.

1.1.- El Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional organizó un concurso de innovación abierta denominado “Desafío Infinito” (el “Concurso”), el cual se encuentra regulado en las “Bases del Concurso Desafío Infinito Coordinador Eléctrico Nacional” de 30 de mayo de 2018 (las “Bases”).

1.2.- La idea de don [•] fue una de las ganadoras del Concurso (la “Idea”), y consiste en [•]. Declara desde ya el Titular, que la Idea se ha desarrollado sin infringir derechos de propiedad intelectual y/o industrial de

terceros, y en general que no existe limitación o restricción alguna, para que esta pueda ser comercializada por el Titular.

1.3.- En virtud de ello, conforme a las Bases, y como contraprestación de los beneficios recibidos por el Titular al haber sido elegido como ganador, éste le otorga al Coordinador una opción para adquirir o licenciar la idea o proyecto presentado por el Titular, conforme se estipula a continuación.

SEGUNDO: Opción de compra o licencia respecto de la Idea.

En este acto y por medio del presente instrumento, don [●], como propietario de la Idea, le otorga al Coordinador, quien por su parte y debidamente representado acepta expresamente, una opción exclusiva, excluyente y preferente respecto de la Idea (la “Opción”), para que el Coordinador a su sola discreción analice la conveniencia de adquirirla, y en virtud de dicha evaluación decida: (i) comprar la Idea, obligándose el Ganador desde ya a vendérsela y cedérsela al Coordinador a un precio más favorable que el de mercado, que las partes acordarán de mutuo acuerdo, y en caso de no existir acuerdo en el precio, las partes designarán a un perito, de costo del Coordinador, quien se encargará de la determinación del precio; (ii) adquirir una licencia respecto de la Idea, que podrá ser exclusiva o no según decida el Coordinador, con cobertura en todo el territorio de la República de Chile, y con facultad para sublicenciar, a un precio más favorable que el de mercado, que le permitirá al Coordinador explotar, fabricar o mandar a fabricar la Idea, de proceder, por un período mínimo de 36 meses contados desde la fecha de otorgamiento de la licencia respectiva, y con la posibilidad de prorrogar su vigencia por 3 períodos iguales de 12 meses cada uno; o (iii) renunciar a la Opción, declarando en su oportunidad que no va a comprar ni licenciar la Idea, con lo cual el Titular tendrá plena libertad de desarrollarla directamente o comercializarla a terceros.

TERCERO: Precio de la Opción.

En consideración a la Opción contenida en este instrumento, se deja constancia que la contraprestación pagada por el Coordinador, asciende a la suma de \$ [●], pagada por el Coordinador como premio del Concurso, declarando el Titular haber recibido dicho monto a su entera satisfacción y conformidad.

CUARTO: Ejercicio de la Opción.

El Coordinador tendrá derecho a ejercer la opción de compra o licencia otorgada en su favor a partir de esta fecha y por un plazo de [6] meses, esto es, hasta el [•] de [•] de 2019. Para estos efectos, el Coordinador deberá comunicar su intención de ejercer la Opción dentro de dicho plazo, mediante carta despachada por intermedio de un Notario Público o entregada personalmente en el domicilio del Titular indicado en la cláusula novena de este contrato. En consecuencia, una vez ejercida la Opción, el Titular se obliga desde ya a concurrir a la celebración del contrato de compra o licencia de la Idea, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula segunda anterior. La Opción se extinguirá irrevocablemente y de pleno derecho, sin necesidad de trámite, ni declaración de ninguna especie, si no es ejercida por el Coordinador en la forma y dentro del plazo antes establecido. El Ganador no tendrá derecho a reclamación o indemnización alguna que se fundamente directa o indirectamente en la circunstancia que el Coordinador libremente decida no ejercer su derecho de Opción, o éste se extinga por el vencimiento del plazo, reclamación e indemnización a la cual, a mayor abundamiento, renuncia en este acto en forma expresa y anticipada.

QUINTO: Financiamiento.

5.1.- Sin perjuicio del derecho de opción para el Coordinador referido en la cláusula segunda, si durante el plazo de vigencia de la Opción, el Ganador requiera financiamiento externo para continuar la incubación, desarrollo e implementación de la Idea, deberá informarle primeramente dicha circunstancia al Coordinador, por medio de comunicación escrita enviada al contacto del Coordinador referido en la cláusula novena siguiente. Dicha comunicación deberá también detallar los términos y condiciones en que pretende obtener financiamiento, y las contraprestaciones que entregaría a cambio de dicho financiamiento, como por ejemplo participación en el vehículo utilizado para desarrollar la Idea, derechos preferentes para obtener el pago del monto otorgado para dicho desarrollo, etc.

5.2.- Informado el Coordinador por el Titular sobre su requerimiento de financiamiento, el Coordinador tendrá la opción o preferencia exclusiva e irrevocable, para otorgar el financiamiento según las condiciones propuestas por el Ganador o aquellas que las partes determinen de común acuerdo.

5.3.- El ejercicio de esta opción será comunicado por el Coordinador al Titular, dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la comunicación del Titular proponiendo la entrega de financiamiento, mediante carta despachada por intermedio de un Notario Público o entregada personalmente en el domicilio del Titular indicado en la cláusula novena de este contrato, en la que manifestará expresamente su voluntad a financiar al Ganador en las condiciones propuestas o bien en otras que podrá proponer libremente el Coordinador. Informada dicha circunstancia, las partes se reunirán dentro de los 10 días hábiles siguientes a suscribir el correspondiente contrato de financiamiento, en que se establecerán las condiciones en que éste será entregado y, en su caso, pagado por el Titular, sin perjuicio de lo señalado en el numeral siguiente.

5.4.- En caso que las partes acuerden que el Coordinador financiará la incubación, desarrollo e implementación de la Idea, y de no acordarse otra forma de contraprestación entre ellas, todo el monto financiado será imputado por el Titular al precio que eventualmente pagará el Coordinador por comprar la Idea o por licenciarla, según se estipuló en la cláusula segunda precedente, dejándose constancia de ello en el contrato respectivo, identificando dicho monto como un anticipo pagado a cuenta del precio final. Si finalmente el Coordinador decide no comprar ni licenciar la Idea, la restitución de la suma convenida por el Coordinador deberá efectuarse en la forma establecida en el contrato de financiamiento referido en el numeral anterior.

5.5.- En caso que el Coordinador decidiera no ejercer la opción de otorgar financiamiento dentro del plazo referido en el numeral 5.3.- anterior, ello le será informado al Titular mediante carta despachada por intermedio de un Notario Público o entregada personalmente en el domicilio del Titular indicado en la cláusula novena de este contrato. Esta decisión del Coordinador no afectará ni modificará de forma alguna su eventual ejercicio de la Opción en el plazo establecido, ni ninguno de sus otros derechos en virtud del presente contrato.

5.6.- Ya sea en el caso señalado en el numeral anterior, o si concluido el plazo para ejercer el derecho de financiamiento por parte del Coordinador, éste no hubiere efectuado declaración expresa en ese sentido, el Titular podrá buscar y negociar financiamiento con terceros, en los mismos términos y condiciones ofrecidos al Coordinador, pero en ningún caso en términos más favorables para los terceros que los ofrecidos al Coordinador o los propuestos por éste último, y respetando además las obligaciones a las que se sujeta en virtud del presente contrato, especialmente aquellas contenidas en las cláusulas sexta y octava siguientes.

SEXTO: Restricciones.

6.1.- Mientras no haya expirado el plazo establecido en la cláusula cuarta para que el Coordinador decida o no ejercer la Opción, el Titular se obliga a no ceder, vender y/o enajenar la Idea, ni a ofrecer ceder, vender o enajenar, gravar, licenciar y en general otorgar derechos reales o personales de cualquier especie, como tampoco a celebrar cualquier acto o contrato en relación con la Idea, sin la autorización previa y por escrito del Coordinador.

6.2.- En caso que el Titular desee presentar o utilizar la Idea para futuros concursos u otros actos de disposición de la Idea con terceros, o en caso que desee publicar la Idea o alguno de sus aspectos en medios de comunicación, revistas científicas, o en cualquier tipo de evento académico, comercial o industrial, durante la vigencia de la Opción, deberá obtener la autorización previa y por escrito del Coordinador, la que solo podrá ser negada por motivos fundados. Expirado el plazo para ejercer la Opción, sin que el Coordinador la hubiere ejercido, el Titular tendrá plena libertad para utilizar y/o presentar la Idea en futuros concursos, actos de disposición de la Idea con terceros, medios de comunicación, revistas científicas, o en cualquier tipo de evento académico, comercial o industrial.

SEPTIMO: Multa.

El incumplimiento por el Titular de cualquiera de sus obligaciones del presente contrato, lo dejará sujeto al pago de una multa, ascendente a \$3.000.000 (tres millones de pesos), que las partes determinan como evaluación convencional y anticipada de los perjuicios compensatorios causados al Coordinador; lo anterior sin perjuicio del derecho del Coordinador a demandar ante el árbitro de este contrato, su cumplimiento forzado o su terminación, con indemnización de perjuicios.

OCTAVO: Arbitraje.

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre las partes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez, exigibilidad, cumplimiento, incumplimiento, oponibilidad, nulidad, resolución, terminación, determinación de la procedencia y cuantía de las multas e indemnizaciones pactadas, o ejecución de los actos

aquí pactados, o respecto de cualquier otro motivo relacionado de cualquier manera con este contrato, será resuelta en única instancia por un árbitro mixto, de acuerdo a los procedimientos señalados por el Reglamento Arbitral del Centro Nacional de Arbitrajes S.A. ("CNA") vigente al momento de solicitarse el arbitraje. El CNA deberá designar al árbitro en conformidad con el procedimiento indicado en dicho reglamento, otorgando los comparecientes mandato irrevocable al CNA para este efecto, y reservándose el derecho para recusar o vetar, sin expresión de causa, el nombre de hasta 5 árbitros incluidos en la nómina de árbitros del CNA.

En contra de las resoluciones del árbitro no procederá recurso alguno, con excepción de los que sean irrenunciables en conformidad la ley.

NOVENO: Comunicaciones.

Las partes, con el objeto de informarse todo evento, circunstancia o ejercicio o no de derechos conforme al presente contrato, designan las siguientes como casillas y domicilios para notificaciones:

Al Titular:

- Dirección: [•]
- Correo electrónico: [•]

Al Coordinador:

- Encargado: [•]
- Dirección: Teatinos 280, piso 11, comuna y ciudad de Santiago.
- Correo electrónico: desafio.infinito@coordinador.cl

DÉCIMO: Indivisibilidad.

Las obligaciones para el Titular conforme a este contrato serán consideradas indivisibles. En consecuencia, si por cualquier causa, hecho o acto jurídico, con o sin el consentimiento del Coordinador, la Idea cambiare de titular, total o parcialmente, el nuevo dueño o titular, cualquiera sea el título de adquisición, estará obligado a respetar en forma exacta, íntegra y oportuna los términos del presente contrato de opción, de manera que el sólo hecho de adquirir la idea a cualquier título, ya sea como mero tenedor, poseedor o dueño, supondrá el

conocimiento y aceptación de este contrato, asumiendo la obligación de cumplirlo en los mismos términos expresados en este instrumento como si personalmente la hubiera pactado, sin derecho ni posibilidad de alegar ignorancia ni de excusarse de su cumplimiento por causa alguna.

UNDÉCIMO: Confidencialidad.

Las partes acuerdan guardar estricta confidencialidad de toda información que nazca del desarrollo e implementación del presente contrato como toda la que sea proporcionada por cada una y que no sea de dominio público, quedando impedidas de proporcionarlas a terceros y/o utilizarlas para cualquier otro fin que no sea el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente contrato; y la que deberá ser manejada y mantenida con absoluta discreción y sujeta a la más estricta confidencialidad, ya sea que esta información o conocimientos se refieran al contrato, a sus dependientes, a empresas relacionadas o a clientes.

Esta obligación se mantendrá vigente durante todo el plazo del contrato y hasta por un período de un (1) año contado desde su terminación por cualquier causa o motivo. Terminado el contrato por cualquier causa o motivo, cada parte restituirá a la otra toda información de propiedad de quien autorizó su revelación y, respecto de aquella que no pueda ser restituida, destruirla, debiendo certificar su destrucción por medio de un notario público.

El incumplimiento de esta obligación será considerado un incumplimiento grave del presente contrato, facultando a la parte diligente para ejercer sus derechos conforme a la ley. Además, podría acarrear las responsabilidades penales previstas en el artículo 284 del Código Penal y en los artículos primero y siguientes y especialmente los artículos 86 a 88 de la Ley N° 19.039.

DUODÉCIMO: Cesión.

El Coordinador declara que suscribe el presente contrato en atención a la persona del Titular, por lo que éste no podrá ceder o traspasar el presente contrato ni transferirlo, sin autorización previa y por escrito del Coordinador. Por su parte, el Titular autoriza desde ya al Coordinador para ceder o transferir este contrato a terceros, debiendo informarle previamente dicha circunstancia por carta despachada por intermedio de un

Notario Público o entregada personalmente en el domicilio del Titular indicado en la cláusula novena de este contrato.

DÉCIMO TERCERO: Domicilio.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia del árbitro designado en la cláusula octava precedente.

DÉCIMO CUARTO: Copias.

Este contrato se suscribe en dos copias de idéntico tenor y data, quedando una en poder de cada una de las partes.

21. ANEXO: AUTORIZACIÓN USO IMAGEN

ANEXO BASES DEL CONCURSO DESAFÍO INFINITO

COORDINADOR ELÉCTRICO NACIONAL

AUTORIZACIÓN USO IMAGEN

El **COORDINADOR INDEPENDIENTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 65.092.388-K, (el “Coordinador”) estableció las bases del concurso de innovación abierta “Desafío Infinito” (el “Concurso”), por el cual busca reunir ideas que apunten a preservar un suministro eléctrico seguro y de calidad para toda la ciudadanía y que contribuyan al quehacer del Coordinador frente a la acción de fenómenos naturales de alto impacto, conforme se detalla a las bases del concurso emitidas con fecha 30 de mayo de 2018 (las “Bases”). Las actividades del Concurso incluyen la participación de los concursantes en eventos en los cuales expondrán sus ideas a expertos así como al jurado del Concurso, y terceros, eventos en los cuales podría haber transmisión de los mismos en directo, o de forma posterior, a través de medios de comunicación, servicios de streaming por Internet, y/o redes sociales, los que podrían además ser grabados para su edición y reproducción posterior; así como la obtención de fotografías, tanto de los concursantes como del jurado y terceros.

Forma parte de las Bases el presente Anexo, por el cual las personas naturales que participen en el Concurso autorizan el uso de su imagen física.

AUTORIZACIÓN DE USO DE DERECHOS DE IMAGEN: Don/ña _____, C.I. N° _____, con domicilio en _____, comuna de _____, _____ Región, por el presente instrumento autoriza de forma indefinida, irrevocable y absolutamente gratuita, para el uso, durante el período de [•] meses a contar de esta fecha, de mi nombre e imagen física, conforme participe en el Concurso, para los eventos del Concurso en los cuales el Coordinador efectuará grabación y transmisión a través de televisión, servicios de Internet y/o redes sociales, así como la obtención de fotografías.

Por lo tanto, en virtud de esta autorización, el Coordinador podrá, sin necesidad de autorizaciones posteriores, hacer uso de mi imagen, en la forma establecida en el párrafo precedente, sin derecho a aviso previo, retribución o contraprestación alguna.

En señal de aceptación y conforme a lo anterior, firmo el presente documento, el que quedará en poder del Coordinador.

Nombre concursante:

C.I.:

Firma concursante:

(En caso de ser menor de edad)

Nombre representante legal:

C.I.:

Firma representante legal: